



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 226-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **12 ABR. 2017**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 159-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 14 de marzo del 2017, en un (01) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 14 de marzo de 2017, Resuelve RECONOCER Y OTORGAR, el reintegro por única vez, el pago del incremento económico del mes de Enero del 2015, al 31 de Diciembre de 2016, de S/. 300.00 mensuales, por 24 meses, a favor del ex servidor Sr. MAXIMO PILLACA CCASANI, por el monto de SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (7,200.00) SOLES, de conformidad al Laudo Arbitral.

Que, mediante Informe N° 37-2017-MPH-URH/NCP, de fecha 04 de abril del 2017, informa que, en la planilla del mes de enero 2017, con SIAF 2055, se pago al ex servidor la remuneración íntegra del mes de enero mas escolaridad, que suma un total de S/. 3,803.38 soles; Debido a que no se notifico la Resolución de Cese al Área de Remuneraciones y Pensiones, de igual modo el record de asistencia de enero 2017, informe N° 024-2017-MPH/24.27-RE, no manifiesta la salida del ex servidor, los cuales indujeron al error.

Que, conforme al Art.201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, procede rectificar la Resolución Jefatural N° 159-2017-MPH/OAF-U-RRHH, teniendo en cuenta que se incurrió en error material.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

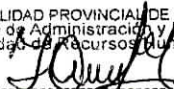
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de oficio, el Artículo primero de la Resolución Jefatural 159-2017-MPH/OAF-U-RRHH, que dispone Reconocer y Otorgar, el reintegro por única vez, el pago de SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (7,200.00) SOLES, debiendo ser lo correcto la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 62/100 (3,396.62) SOLES.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos


Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 ABR. 2017
Oficio Circ. N° 1024-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RJ- 226-2017-MPH/RH/H
de fecha: 12 ABR. 2017
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

